



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 283/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 283/16

Sucre, 10 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de agosto de 2016, los Directivos del Sindicato Agrario "El Chaco", Distrito -7 y el Director de la Unidad Educativa "Luis Espinal", invitan al Presidente y a todos los Concejales y Concejales del Ente Deliberante, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL "VIRGEN DE ASUNCIÓN", que se realizará del 13 al 15 de agosto de 2016, sujeto a un Programa General, por otra parte expresan su agradecimiento por la aprobación de la Ley de Declaración de Patrimonio Cultural a la Festividad de la Virgen de Asunción de Río Chico".

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DE PRESIDENCIA: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Srta. Silvia Churiri y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL "VIRGEN DE ASUNCIÓN", a realizarse en la Comunidad EL CHACO, Distrito -7, los días 13 y 14 de agosto de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 283/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DE PRESIDENCIA: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Srta. Silvia Churiri y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL "VIRGEN DE ASUNCIÓN", a realizarse en la Comunidad EL CHACO, Distrito -7, los días 13 y 14 de agosto de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.